

PROTOCOLIZACION
FECHA: 06/01/03
Amelia
MARTA AMELIA BERRIO
FISCAL GENERAL DE LA
PROCURACION GENERAL
DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1/03

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

VISTO

El expediente A 4204/2002 del registro de esta Procuración General de la Nación por el que se tramita, la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Procuración General de la Nación, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, el Ministerio de Defensa de la Nación, la Subsecretaría de la Gestión Pública y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos.

La necesidad de implementar medidas de seguridad tendientes a asegurar el almacenamiento y el flujo de la información dentro de la Procuración General de la Nación; la oportunidad del trabajo en conjunto de las distintas áreas del Estado a efectos de aunar y hacer más eficientes los esfuerzos en el marco de las restricciones económicas que imperan en el país.

La Ley 25.236 de "Habeas Data" y;

CONSIDERANDO

Que el Convenio de Cooperación Técnica suscripto permitirá la inclusión de políticas de seguridad informática para una eficiente gestión de la información;

Que la norma IRAM/ISO 17.799 es un estándar internacionalmente adoptado en esta materia;

Que el artículo noveno de la Ley 25.236 de "Habeas Data" establece la obligatoriedad de la adopción de medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de datos personales;

Que la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información cuenta con la experiencia que permitirán llevar adelante el plan propuesto;

Que de otra manera el desarrollo de esta tarea requeriría de recursos humanos especializados que en la actual situación del país no podrían ser contratados por el Ministerio Público de la Nación;

Que el trabajo en conjunto con otros órganos del Estado permiten aunar esfuerzos haciendo más eficiente la utilización de recursos, más aun en el actual marco económico por el que atraviesa la Nación.

Que el éxito de este plan pondría a la Procuración General de la Nación y los demás organismos participantes a la vanguardia en esta materia;

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

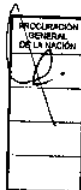
RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR al señor Secretario General de la Procuración General de la Nación, Dr. Guillermo Eduardo Nazar, a suscribir el CONVENIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, cuyo texto corresponde al ANEXO de la presente.

Artículo 2. DESIGNAR al señor Subdirector General de Informática, D. Daniel Mario Profumo, representante técnico de la Procuración General de la Nación a los efectos del convenio a suscribir.

Artículo 3. SUPEDITAR la implementación del plan que resulte de las tareas en el marco del convenio, a la disponibilidad de los fondos y recursos suficientes.

Artículo 4. Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.



GUILLERMO EDUARDO NAZAR
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 06/01/03
MARTA AMELIA BEIRO
FISCAL GENERAL DE LA
PROCURACION GENERAL
DE LA NACION



Procuración General de la Nación

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Subsecretaría de Gestión Pública - Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas de la Subsecretaría de Gestión Pública - Ministerio de Defensa - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos - Procuración General de la Nación - Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2002, se reúnen el señor Subsecretario de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Dr. Carlos A. Sosa, en adelante LA SUBSECRETARIA, el Señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, Dr. Ramón Fernández, en adelante LA ONTI, el Señor Secretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Defensa, Dr. Raúl Horacio Borras, en adelante EL MINISTERIO, el Señor Presidente del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, Dr. Orlando Caporal, en adelante EL ORSNA, el Señor Secretario General de la Procuración General de la Nación, Dr. Guillermo Nazar, en adelante LA PROCURACIÓN y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, Doctor Fernando Salvador Luis Royer, en adelante EL SUPERIOR TRIBUNAL a los efectos de suscribir el presente Convenio entre las partes mencionadas por el cual se instrumenta EL PROGRAMA PILOTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, en adelante EL PROGRAMA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. En el marco de la implantación de un Modelo de Cooperación Técnica llevado adelante entre los Organismos mencionados, estos se comprometen a llevar a cabo EL PROGRAMA según el proyecto que se describe en el ANEXO I, brindando LA ONTI a través del ArCERT (Coordinación de Emergencias en Redes Teleinformáticas) la asistencia técnica necesaria para la implantación de dicho modelo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. LA ONTI propone, y los restantes Organismos intervinientes acuerdan, tomar como punto de partida para el proceso de estandarización, los documentos surgidos de reuniones previas del Comité Mixto efectuadas con anterioridad a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES TÉCNICOS. A efectos de la prosecución de las tareas, las partes designan sus representantes técnicos. Por LA SUBSECRETARIA; por LA ONTI; por EL ORSNA; por LA PROCURACIÓN el señor Daniel Mario Profumo; por EL MINISTERIO y por EL SUPERIOR TRIBUNAL el Doctor Guillermo Rafael Cosentino.

M

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTACIÓN. Los Organismos, intervinientes, acordarán, a través de sus respectivos equipos técnicos, el Plan de Trabajo que se instrumente a partir del presente Convenio. Dichos planes comprenderán los alcances y plazos de las actividades. Serán referendados por dichos equipos técnicos y se incluirán como ANEXO II al presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS. Los Organismos acordantes asumen los siguientes compromisos en el proceso de implantación:

1. LA ONTI se compromete a afectar al PROGRAMA el equipo técnico para la implantación del proyecto, supeditado a la obtención de los fondos necesarios para la ejecución del programa. Esto supone:
 - a) El titular de LA ONTI supervisará personalmente el esfuerzo institucional que demandará la implementación de las decisiones que surjan de la ejecución del presente convenio.
 - b) LA ONTI asignará los recursos tecnológicos y humanos necesarios para la conformación de los equipos de trabajo en lo referente a la consultoría .
2. LA SUBSECRETARIA, EL MINISTERIO, EL ORSNA, LA PROCURACIÓN y EL SUPERIOR TRIBUNAL se comprometen a afectar los recursos necesarios para la implantación de los proyectos. Esto supone:
 - a) Prestar al PROGRAMA la asistencia metodológica necesaria para la formulación del Proceso Piloto.
 - b) Asesorar, participar y asignar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la implantación de EL PROGRAMA sobre Seguridad.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS. Los gastos de Consultoría Externa que demande la implantación de EL PROGRAMA serán atendidos por LA ONTI a excepción de la remuneración, viáticos y/o compensaciones que le correspondan al personal designado por LA SUBSECRETARIA, EL MINISTERIO, EL ORSNA, LA PROCURACIÓN y EL SUPERIOR TRIBUNAL, los que serán atendidos por su respectiva jurisdicción.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN. Las partes podrán rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a las contrapartes con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.